

LICITACIÓN PÚBLICA SG 806

“SERVICIO DE LIMPIEZA EDILICIA EN SALTO GRANDE, PARA PRESTADORES URUGUAYOS”

CIRCULAR N° 2

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes ACLARACIONES al pliego correspondiente al llamado de referencia:

ACLARACIÓN N° 1.

Consulta:

Nos encontramos en gestión de búsqueda de presupuestos para el traslado del personal como se solicita en el pliego, por esa razón quisiera saber si es posible que nos brinden la ruta que se está realizando actualmente ya que es información excluyente para obtener dicho presupuesto.

Respuesta:

Salto Grande no dispone de información detallada respecto de los recorridos actualmente realizados por el prestador del servicio.

A título informativo, deberá considerarse que el traslado del personal se efectúa desde distintos puntos de la ciudad de Salto hacia los lugares de trabajo ubicados dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. Asimismo, debe contemplarse que entre la ciudad de Salto y el ingreso al Complejo existe una distancia aproximada de doce (12) kilómetros, además de los recorridos que deban realizarse tanto dentro de la ciudad como dentro del propio Complejo.

ACLARACIÓN N° 2.

Consulta:

¿El vehículo de transporte del personal puede ser de tipo departamental como minibús o tiene que ser exclusivamente ómnibus?

Respuesta:

El pliego no establece la obligación de utilizar un tipo específico de vehículo para la prestación del servicio de transporte de personal.

De acuerdo con lo previsto en el apartado "Transporte del Personal", los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse habilitados para el transporte de pasajeros por los organismos competentes de la República Oriental del Uruguay y cumplir con las condiciones de seguridad exigidas en el pliego.

Asimismo, se aclara que el alcance del servicio contempla el traslado del personal desde la ciudad de Salto hacia el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande y viceversa, debiendo el contratista garantizar que los operarios sean trasladados a los edificios donde prestarán servicio dentro del Complejo, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

La definición del recorrido y de los puntos de ascenso y descenso dentro de la ciudad de Salto forma parte de la organización operativa propuesta por cada oferente, siempre que se asegure el cumplimiento de los horarios y condiciones establecidos en la documentación licitatoria.

Salto Grande, 01 de junio de 2026



ARQ. MARTÍN MOYANO

Gerencia de Gestión de Recursos

C.T.M. Salto Grande